

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 27 de agosto del presente año (numeral 42), quien MODIFICÓ el numeral 1° de la sentencia fechada el 4 de noviembre de 2020 y condenó en costas a la demandada (numeral 39). Así mismo, informo que, procedí a descargar el proceso, organizarlo y cargarlo debidamente en la respectiva carpeta, conforme las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la conformación del expediente digital. Pasa con un total de cuarenta y tres (43) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 42. Lo anterior para que se sírvase ordenar. San José de Cúcuta, 21 de septiembre de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién MODIFICÓ el numeral 1° de la sentencia fechada el 4 de noviembre de 2020 y condenó en costas a la demandada (numeral 39).
- 2.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.
- 3.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

5.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 142

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 22 DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 27 de agosto del presente año (numeral 18), quien CONFIRMÓ la sentencia fechada el 7 de abril de 2021 y condenó en costas a la parte actora (numeral 15). Así mismo, informo que, procedí a descargar el proceso, organizarlo y cargarlo debidamente en la respectiva carpeta, conforme las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la conformación del expediente digital. Pasa con un total de diecinueve (19) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 18. Lo anterior para que se sirvase ordenar. San José de Cúcuta, 21 de septiembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién CONFIRMÓ la sentencia fechada el 7 de abril de 2021 y condenó en costas a la parte actora (numeral 15).
- 2.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.
- 3.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

5.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 142

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 22 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 27 de agosto del presente año (numeral 21), quien REVOCÓ el numeral 2° de la sentencia de I instancia fechada el 25 de febrero de 2020 y no condenó en costas (numeral 18). Así mismo, informo que, procedí a descargar el proceso, organizarlo y cargarlo debidamente en la respectiva carpeta, conforme las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la conformación del expediente digital. Pasa con un total de veintidós (22) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 21. Lo anterior para que se sirvase ordenar. San José de Cúcuta, 21 de septiembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién REVOCÓ el numeral 2° de la sentencia de I instancia fechada el 25 de febrero de 2020 y no condenó en costas (numeral 18).
- 2.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.
- 3.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

ORDINARIO N° 2017-00527
DEMANDANTE: WILSON CARRILLO
DEMANDADO: CERAMICA ANDINA LTDA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

5.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 142

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 22 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, recibido del HTSSL el día 27 de agosto del presente año (numeral 22), quien CONFIRMÓ la sentencia fechada el 26 de noviembre de 2020 y condenó en costas a la demandada (numeral 19); y con escrito de demanda ejecutiva (numeral 23). Así mismo, informo que, procedí a descargar el proceso, organizarlo y cargarlo debidamente en la respectiva carpeta, conforme las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la conformación del expediente digital. Pasa con un total de veinticuatro (24) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 23. Lo anterior para que se sirvase ordenar. San José de Cúcuta, 21 de septiembre de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el HTSSL, quién CONFIRMÓ la sentencia fechada el 26 de noviembre de 2020 y condenó en costas a la demandada (numeral 19).
- 2.- EFECTUAR por secretaría, la liquidación de costas ordenadas en cada instancia, una vez señaladas, pase al despacho para su respectivo pronunciamiento.
- 3.- TENER en cuenta el escrito de demanda ejecutiva presentada por la demandada (numeral 23), en el estanco procesal oportuno.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

5.- GARANTIZAR EL ACCESO AL EXPEDIENTE a través de medios virtuales, por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

6.- PUBLICAR el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial y en el sistema de registro y actuaciones de siglo XXI.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al despacho para su respectivo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 142

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 22 DE

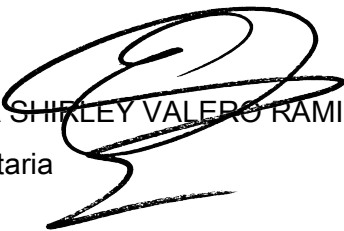
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de entrega de los títulos judiciales que se colocaron en conocimiento mediante auto fechado el 14 de diciembre de 2020 (numeral 09), por el apoderado de la parte actora (numeral 11); con poder aportado y aceptación del mismo (numeral 12 y 13). Pasa con un total de catorce (14) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 13. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 21 de septiembre de 2021.


EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo con la totalidad de los archivos mencionados los cuales reposan en la carpeta del estante digital, se hace procedente:

1.- ENTREGAR a JOSE GIOVANNY PARADA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.414.466 de Pamplona y con T.P. N° 68.442 del C. S de la J., apoderado de la actora, los títulos judiciales **N°451010000850449 y 451010000855665**, quien tiene la facultad de recibir, según poder allegado (numeral 12), los cuales, fueron consignados por las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES (numeral 08).

Cumplido lo anterior, déjese los respectivos soportes de entrega dentro del expediente, en el estante digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2018-00044
DEMANDANTE: NORIS MADARIAGA GALVIS
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 142

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **22 DE**

SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.